



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN

08 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 2991/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2537 del 14/08/2019, que aprueba el contrato a honorarios suscrito con don Guillermo Antonio Acuña Pezoa, por prestación de servicios en el Programa denominado "Reparación, Construcción e Implementación de Mobiliario Urbano y Otros", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2019.

2.- El Memo N° 524 de fecha 21 de Agosto de 2019, enviado por el Director (S) de DIMAAO, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la modificación del contrato por prestación de servicios de don Guillermo A. Acuña Pezoa, en el sentido de ajustar el monto a percibir por concepto de honorarios, a contar del 01 de Septiembre de 2019.

3.- La Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto ALC. N° 2537 (14/08/2019) en los Puntos N° 1 y 3, y el Contrato por Prestación de Servicios suscrito con don **GUILLERMO ANTONIO ACUÑA PEZOA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Cláusulas TERCERO y CUARTA, quedando de la siguiente forma:

❖ **DECRETO:**

2.- El valor de los honorarios será la suma mensual de **\$ 740.000.-** incluido el Impuesto de Retención, los que se pagarán previo V° B° del Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El contrato se modifica a contar del **01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2019.**

❖ **CONTRATO:**

TERCERO: Vigencia de Modificación del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta única de **\$ 740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos)** incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

2.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 2537 y Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, quedan sin modificar.



GERONIMO MARTÍNI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- DIMAAO
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE